

XII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica

Salamanca, 6-9 de septiembre de 2017

Sesión: Pobreza y desigualdad en la Historia del Pensamiento Económico

Organizadores: Estrella Trincado / José Luis Ramos Gorostiza

La «Cuestión Social» y la generación de riqueza en el *Tratado de Economía Política* de Julián de Luna y de la Peña¹

Francisco M. Parejo-Moruno²

Esteban Cruz-Hidalgo

(Universidad de Extremadura)

Resumen

En la comunicación se analiza la contribución de Julián de Luna y de la Peña al debate sobre el creciente pauperismo de la población al hilo de las transformaciones que estaban dándose en las primeras etapas de la revolución liberal, y que ha venido a definirse como la «Cuestión Social». Dicha contribución se sintetiza en su *Tratado de Economía Política*, elaborado entre 1816 y 1848, que nunca fue publicado, y que ha llegado a nuestros días gracias a su conservación por su nieto, el astrónomo y escritor extremeño Mario Roso de Luna.

En el tratamiento de esta cuestión, Julián de Luna y de la Peña, Catedrático de Agricultura y Catedrático de Economía Política desde 1816, estuvo profundamente influenciado por las aportaciones de Malthus sobre las *Poor Laws* y sus implicaciones negativas para la generación de riqueza, y también por el pensamiento de Álvaro Flórez Estrada en lo que respecta a los males ocasionados por la propiedad privada de la tierra. Este acuerdo, sin embargo, difiere en el fondo y en la forma, tanto en el tratamiento que cada uno de los autores hace de la riqueza como de sus respectivos proyectos de reforma.

KEY WORDS: Cuestión Social; Julián de Luna y de la Peña; Leyes de Pobres; Pauperismo.

1 Investigación financiada por la Junta de Extremadura y los fondos comunitarios FEDER a través del programa de *Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura* (GR15182).

2 Dirección de contacto: Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas s/n, C. P. 06071, Badajoz (España). Teléfono: 924289300 (ext. 89152). E-mail: fmparejo@unex.es.

1. Introducción: Julián de Luna y de la Peña

Julián de Luna y de la Peña nació en Zarzacapilla (Badajoz) en 1789, en plena efervescencia de la Revolución Francesa que ilustraba el desgaste y necesidad de superación de las instituciones del Antiguo Régimen. Fue éste un periodo convulso y de transformaciones, que transcurrieron a caballo entre la reforma y la revolución. Desde ese año, y hasta que le sorprendiera la muerte en Cabeza del Buey (Badajoz) en 1848, desarrolló una intensa vida política e intelectual marcada, coyunturalmente, por la expansión liberal que sacudió a Europa entre finales del siglo XVIII y mediados de la centuria decimonónica, y en términos científicos, por la consolidación y madurez de la Economía Política³.

Botánico y agrarista de formación, Julián de Luna accedió a la Cátedra de Agricultura de Badajoz en 1819, lo que justificaría el amplio tratamiento de las cuestiones agrarias en su obra en general, así como el sesgo fisiocrático en sus ideas con respecto al comercio. Poco después accedería también a la Cátedra de Matemáticas de Cáceres, aunque ignoramos aportaciones notables del autor en este campo. Desde 1816 venía ocupando, no obstante, una cátedra interina de Economía Política, circunstancia que, con toda seguridad, le movió a investigar y reflexionar sobre los asuntos económicos, tomando como punto de partida la obra de los grandes pensadores ilustrados, centrando su análisis, como se verá, en la crítica a las principales figuras de la Economía Política de la época. Fruto de esta investigación y reflexión, fue capaz de redactar un *Tratado de Economía Política* que ha permanecido inédito hasta fechas recientes⁴, y que sintetiza, negro sobre blanco, la evolución de su pensamiento económico a lo largo de las tres agitadas décadas en que fue redactado.

Sin obviar la notoriedad que alcanzó Julián de Luna en el campo agrarista o como dirigente político y civil⁵, creemos que es un personaje de interés para el pensamiento económico español del siglo XIX. Aunque una parte de su obra económica carece de originalidad, como

³ Una detallada biografía de Julián de Luna se encuentra en el prólogo de la reciente edición del *Tratado de economía política* de Julián de Luna, realizado por el profesor Esteban Cortijo, a cargo de la Diputación de Badajoz (De Luna, 2017). Más brevemente, el mismo autor expone unos apuntes biográficos de De Luna en la obra colectiva *Los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura (1810-1854) (Biografías)*, que dirigió José María Lama Hernández en 2012 (Cortijo, 2012, pp. 507-534). Al respecto, también se recomienda la lectura de Cortijo (2016, pp. 1239-1250), donde se ofrece una perspectiva más intelectual del personaje, presentándosele como “un ejemplo raro en la Extremadura de entonces tanto en el terreno intelectual como en calidad de insobornable político liberal en dominios carlistas”.

⁴ La citada edición de la nota a pie de página anterior (De Luna, 2017).

⁵ En el plano científico agrario, destacó entre los discípulos aventajados del catedrático madrileño Antonio Sandalio Arias, con quien desarrolló varios proyectos agrícolas y compartió la edición de varias publicaciones científicas agrarias de la época. Como dirigente, entre otros cargos, ejerció de Jefe Político o Gobernador de las provincias de Cáceres (1840-1842), Vizcaya (1840) y Huelva (en fecha indeterminada). Fue, igualmente, Secretario del Gobierno Civil de Cáceres durante el período 1837-1839, y Diputado en la Junta de Badajoz por Castuera y Herrera del Duque desde 1835 (Cortijo, 2016).

se verá después, algunas de sus reflexiones constituyen una aportación al análisis de cuestiones relevantes para el desarrollo económico y social decimonónico, así como una peculiar crítica a la Economía Política.

El objetivo de este trabajo es, precisamente, poner en valor tales aportaciones, en particular las relativas al debate derivado del empobrecimiento relativo de la población durante la etapa de cambios y conflictos creados por la emergencia del capitalismo, asunto que ha venido a definirse como la «Cuestión Social». En el tratamiento de esta cuestión, Julián de Luna meditará sobre los principios de la población de Malthus, quien los dirigirá contra las *Poor Laws* inglesas (en concreto, sobre las implicaciones negativas de estas para la generación de riqueza), y se alineará con el pensamiento del célebre economista y político asturiano Álvaro Flórez Estrada en lo que respecta a la riqueza. Del principio de que el trabajo del hombre es el origen de toda riqueza, surge la posición común de ambos contra la propiedad privada de la tierra, aspecto éste que ocupa un papel central en su examen de la Cuestión Social. No siendo la tierra producto del trabajo del hombre, sino de la naturaleza, ésta no es susceptible de apropiación.

Con todo, y considerando su trayectoria política y civil, su posicionamiento al lado de los liberales durante la guerra carlista (Cortijo, 2017), por un lado, y su activa militancia ocupando puestos de representación en distintos organismos durante el periodo de gobiernos liberales en España, por otro, matizan con creces el perfil ideológico del catedrático extremeño, cuya posición adolece en algunas cuestiones de ser extremadamente contrario a la intervención estatal en la economía en unos casos, y un acérrimo defensor de la regulación y su actuación en otros. Todo ello se percibe con una simple lectura del *Tratado*, cuyos aspectos más relevantes desgranamos en el siguiente apartado.

2. El *Tratado de Economía Política* de Julián de Luna y de la Peña

El *Tratado de Economía Política* del catedrático ochocentista extremeño Julián de Luna y de la Peña, en su formato original e inédito, se estructura en una introducción y dos libros, de ocho y siete capítulos cada uno, que se encargan de la producción y la distribución de la riqueza, respectivamente, una estructura común en los tratados de la primera mitad del siglo XIX⁶. En su reciente edición de la Diputación de Badajoz (De Luna, 2017), se ha obviado esta

⁶ Los capítulos del Libro I llevan por título: Capítulo 1º. «De la riqueza»; 2º «Qué especie de cosas son las que forman la riqueza»; Capítulo 3º. «La producción»; Capítulo 4º. «De los medios necesarios para la producción»; Capítulo 5º. «De la parte que en la producción tiene la industria y las clases en que esta se divide»; Capítulo 6º. «De la parte que en la producción tiene la tierra con los fluidos que la sirven de agentes»; Capítulo 7º. «De los capitales y sus servicios en la producción»; y Capítulo 8º. «Del modo más conveniente en las operaciones de la

estructura original del autor, vigente en el momento en que la obra fue dejada en los meses previos a su muerte, en 1848. De hecho, el libro ha sido publicado dividiéndolo en once capítulos, a los que se incluye un *Tratado sobre la usura* firmado por el hijo de éste, Mario de Luna, con referencias que van más allá de la muerte de su padre. Además, el libro consta de tres prólogos y ocho anexos. El extenso prólogo con el que comienza esta edición es una densa biografía de Julián de Luna elaborada por Esteban Cortijo, al que sigue un segundo prólogo de Francisco Manuel Parejo, encuadrando el pensamiento del autor extremeño en el pensamiento económico y social de su época. Mientras, el tercer prólogo, escrito por Ana Córdoba, hace hincapié en las manifiestas desigualdades de las que hablaba el autor, atribuidas por este al mal funcionamiento de instituciones como la propiedad, el Estado o la banca, críticas que en diferente forma seguimos viendo dos siglos después. En cuanto a los anexos añadidos al final del libro, el primero es un breve texto de 1816 sobre la Economía Política; el segundo, un discurso de Julián de Luna en defensa de la Cátedra de Agricultura de Badajoz, el cual data de 1833; los cinco siguientes textos se refieren a las actividades políticas de Julián de Luna; y el octavo, y último, es una reproducción de su *Tratado sobre la Felicidad*.

Nos referimos a la reciente edición del *Tratado* de Julián de Luna porque, en efecto, este no fue publicado en vida del autor. El creciente dogmatismo en que se amparó el ambiente intelectual y político nos parece haber contribuido a que no saliese editada esta obra en su momento, la cual que era conocida por algunos de sus ilustres y cercanos coetáneos. La segunda mitad del siglo XIX y los primeros compases del XX han sido generalmente considerados “una etapa gris para la ciencia económica en España” (en palabras del profesor Serrano Sanz), debido a la vulgarización de ciertas teorías clásicas con la extraordinaria hegemonía en España de la escuela economista francesa liderada por Frederic Bastiat. Ello desencadenaría en que “no tuviesen incidencia las disputas metodológicas y teóricas que se extendían en el ámbito internacional” (Serrano Sanz, 2000, pp.129-130). En la época en que Julián de Luna concluía su *Tratado de Economía Política* sobrevinía este proceso de relevo y consolidación en las ideas académicas que coincidía con la polémica sobre el derecho de propiedad de la tierra. El año de su fallecimiento, 1848, las revoluciones sacudían Europa, se publicaba *El Manifiesto comunista*⁷, y en España era recomendada a todos los ayuntamientos

industria». Por su parte, los capítulos del Libro II se titulan: Capítulo 1º. «Circulación, cambios y venta de productos»; 2º «De la moneda»; Capítulo 3º. «De los medios adoptados para suplir la moneda»; Capítulo 4º. «Del comercio»; Capítulo 5º. «De la instrucción pública»; Capítulo 6º. «De la población»; y Capítulo 7º. «Contribuciones e impuestos». Un análisis breve de dicha estructura, en Parejo (2017).

⁷ Según Marx y Engels, la primera de las medidas que debería ser puesta en práctica una vez alcanzada la dictadura del proletariado debía ser la “expropiación de la propiedad territorial y [el] empleo de la renta de la

por una Real Orden la obra de Thiers *De la propriété* (Robledo, 1993). La situación descrita por Julián de Luna de hambre y enfado social se corresponde, según una nota a pie de página del autor en el referido *Tratado*, con el 21 de mayo de 1847, lo que encuadra la obra en un período previo a estos acontecimientos⁸.

El *Tratado de Economía Política* de Julián de Luna debe entenderse como una reprobación a la Economía Clásica, la cual se lleva a cabo a través de la crítica del *Traité* de Jean-Baptiste Say, usando la 5ª edición francesa de la obra, según las anotaciones del propio autor en el texto original. La obra de Say fue el principal medio de difusión de las ideas de Smith en España, teniendo un gran número de traducciones, siendo presentada como una mejora didáctica al exponer el pensamiento de Smith con mayor “claridad, ordenación y ligereza del texto” (Perdices de Blas, 2000, p.288), además de incluir enmiendas a elementos concretos de la obra del escocés⁹.

Las influencias en el pensamiento de Julián de Luna son diversas, siendo ello un eclecticismo usual en los autores españoles de la primera mitad del XIX. Además de la ya citada referencia a Say, el catedrático extremeño se impregna de los conocimientos de otros economistas clásicos indirectamente a través de los textos de sus coetáneos, en especial de Álvaro Flórez Estrada, a quien sigue en lo referente al valor y la riqueza, el dinero y la deuda pública¹⁰. Sobre su crítica a los principios clásicos esboza un sistema de organización asociativa del capital, el trabajo y la inteligencia o el talento, adoptado del socialismo utópico, con una clara centralidad del trabajo atrayente expuesto por Charles Fourier. Dentro de esta estructura de división social del trabajo, cubierta con tintes saint-simonianos y su estimación de los avances tecnológicos, encaja piezas de diversa procedencia como las demandas de la Francia revolucionaria, del reformismo de la última generación de ilustrados españoles, o la adaptación de ciertos planteamientos morales tratados por la escolástica¹¹. Como apuntase

tierra para gastos del Estado”. Citado en Ramos Gorostiza (2000).

⁸ Esta nota se encuentra en la página 192 de la edición del *Tratado* (De Luna, 2017).

⁹ Sobre la difusión en España de la obra de Say, ver Menudo y O’Kean (2005). Ver también Menudo (2015). Entre los puntos de ruptura de Say con Smith se encuentran la desvinculación de los ámbitos de actuación de la economía política de la moral, el abandono de la teoría de valor-trabajo, o la reformulación del trabajo productivo, incluyendo actividades tomadas por el escocés como improductivas (Almenar, 2000a).

¹⁰ Sobre Flórez Estrada, ver Almenar (2000b).

¹¹ Al tratar las ideas fourieristas y saint-simonianas de Julián de Luna se debe tener en cuenta que la difusión de ambas doctrinas socialistas en España fue conjunta. En Francia había tenido lugar la inclusión de ciertos aspectos fourieristas en la propagación de la doctrina saint-simoniana por Enfantín, fusión a la que hace alusión Estapé (1990, p.77). En cualquier caso, como apunta Barnosell (2008, p. 124), los conceptos claves de uno y otro planteamiento fueron con frecuencia expuestos mezclados, lo cual a menudo hace imposible distinguir la influencia por separado de una u otra doctrina socialista. Dos obras de referencia sobre la difusión de ambas doctrinas en España son las de Antonio Elorza, que reproduce buena parte de los textos aparecidos en la época en diversos periódicos y revistas por sus dos principales divulgadores: Joaquín Abreu y Joseph Andreu Covert-Spring; y, sobre todo, la de Jordi Maluquer de Motes, quien desenmascara al misterioso Joseph Andreu Covert-

Jordi Maluquer, fue la creciente polarización social entre “una reducida fracción de propietarios cada vez más opulentos y una cada vez más amplia fracción de trabajadores desposeídos” (derivada de la explotación del trabajo asalariado), lo que motivó la aparición de los planes de reforma de los socialistas utópicos, y no el pauperismo ligado exclusivamente a las transformaciones industriales (Maluquer de Motes, 1977, pp.23-24). Por tanto, no debemos encuadrar únicamente el surgimiento de estas ideas en entornos con una industria en auge, como refleja la asunción de tales proyectos por parte de un pensador de una región carente de industrialización como Extremadura.

Julián de Luna recrimina a los economistas sus juegos de palabras a fin de oscurecer sus argumentos con motivo de hacer admisibles sus “falsos principios”, reduciendo con ello la Economía Política a un “bajo materialismo” para exaltar la figura del comerciante (De Luna, 2017, p. 184). Su abierta hostilidad hacia el comercio y de la propiedad privada de la tierra llevaron a Julián de Luna a obviar en su obra la necesidad de analizar profundamente la distribución de la renta y los efectos de las distintas contribuciones, olvidándose también de temas habitualmente discutidos en la época como el consumo del lujo o la introducción de la maquinaria, adoleciendo su obra de graves omisiones en cuestiones esenciales. Sea como fuere, esta forma de proceder de los economistas es vista por Julián de Luna como la forma de imponer una nueva moral egoísta que legitima la usura, el interés del dinero, el agiotaje y la especulación.

A continuación, exponemos en el tercer apartado cómo plantea Julián de Luna la Cuestión Social en relación con la crítica que hace a los principios de la población, que Malthus expuso para pedir la abolición de las leyes de pobres inglesas. En el cuarto apartado compararemos la posición en torno a la propiedad privada de la tierra de Julián de Luna y Álvaro Flórez Estrada y el lugar que ocupa en sus respectivos análisis de la Cuestión Social. Finalmente, en el quinto apartado recogeremos las conclusiones más relevantes de la investigación.

3. Agronomía y armonía frente al pesimismo malthusiano

Según revelan Ernest Lluch y Salvador Almenar (Lluch y Almenar, 2000), las ideas de Malthus en España no reciben una atención considerable hasta el segundo tercio del siglo XIX. Será el prestigioso *Curso de economía política* de Álvaro Flórez Estrada la obra que haga de transmisión de los principios sobre la población del reverendo escocés británico, si bien indirectamente a través de referencias de McCulloch y James Mill, autor éste último con quien compartirá la necesidad de plantear una reforma social con el fin de estimular la

Spring como el prestigioso médico Pedro Felipe Monlau (Elorza, 1970; Maluquer de Motes, 1977, p. 99). Más recientes son los trabajos de Sánchez Hormigo (2000a y 2000b), que contribuyen al debate.

formación de capital en textos más tardíos, como veremos en el siguiente apartado al tratar las ideas de Flórez Estrada en torno a la Cuestión Social.

También por vía indirecta, si bien con una incidencia menor, las traducciones de los *Nuevos principios* de Sismondi en 1834, la *Historia de la Economía Política* de Blanqui en 1839 y el *Cours* de Rossi en 1840 sirvieron como medio de difusión de las ideas de Malthus, si bien, mucho antes ya estaban disponibles para el público español sus principios sobre la población mediante la traducción de las *Cartas de Say a Malthus*¹² -texto del que también haría uso Julián de Luna para complementar su crítica a Say-. Del mismo modo, es sabido que algunos extractos de la segunda edición del *Ensayo sobre el Principio de la Población* fueron publicados en *La Gaceta* de Madrid entre el 21 de junio y el 6 de agosto de 1808 (Sidney, 2000)¹³.

La visión armónica de la naturaleza y las pasiones, plasmada por su simpatía al socialismo asociativo de Charles Fourier, lleva a Julián de Luna a rechazar la teoría de la población elaborada por Malthus, compuesta por sus dos conocidos axiomas: que la población crece a un ritmo geométrico mientras que el aumento de los alimentos lo hace de forma aritmética (Malthus, 1846, pp. 7-8). La demostración que hace Malthus a partir de ello no es original, llegando Gide y Rist (1927, p. 188) a tratarla de “superflua” y Blaug a definirla como una “tautología disfrazada de teoría” (Blaug, 1985, pp. 105-106). Para Malthus la propia naturaleza imponía un muro infranqueable contra la acción benevolente de las instituciones humanas por evitar el sufrimiento de los más pobres y desfavorecidos. Mientras, Julián de Luna denunciaba la propiedad privada de la tierra como una creación social, al ser la causante del estado de miseria de la gran mayoría de la población, circunstancia que distorsionaba el equilibrio natural. El cometido final del *Ensayo* del economista inglés era denunciar las Leyes de Pobres de su época, concretamente el conocido sistema «Speenhamland»¹⁴.

El frustrante proceso, según el cual la benevolencia y la acción de la caridad en los pobres induciría a su multiplicación empujándoles a vivir en unas condiciones aún más dramáticas

12 Hubo cuatro traducciones. La primera aparece traducida por la redacción del periódico *El Censor* el 4 de noviembre de 1820, el mismo año de la aparición del original, y serían añadida posteriormente en la cuarta edición española del *Tratado* de Say, según indica Castro Valdivia (2015).

13 El *Ensayo*, traducido y publicado al completo, aunque con alguna que otra omisión, no vería la luz hasta 1846, por iniciativa de Eusebio María del Valle. Se trata de una traducción de la décima edición, que aquí citaremos como Malthus (1846).

14 Para Polanyi (1944, p. 141) este sistema de socorros impidió eficazmente la formación de un mercado de trabajo, permitiendo que los salarios rurales se mantuviesen bajos y no fuesen fruto de la oferta y la demanda. Definió esta regulación como el “reinado del terrateniente caritativo”. A criterio de este autor, “en connivencia con las leyes contra las coaliciones, cuya abrogación no tuvo lugar hasta un cuarto de siglo más tarde, produjo como resultado irónico que la traducción financiera del «derecho a vivir» se materializase en la ruina de las personas a las que ese «derecho» debía, en principio, socorrer”.

(ya fuese debido a la neutralización del aguijón de la necesidad, que funcionaba como incentivo contra la procreación, ya por motivo del aumento de precio de unas subsistencias escasas por las que competían con los trabajadores¹⁵), pasó a la posteridad ligado al nombre de Malthus, dando lugar al apelativo de lúgubre otorgado a su teorema, rememorando el famoso epíteto dado a la economía política por Thomas Carlyle. Su discípulo, Nassau Senior (citado en Hofmann, 2013, p.414), denunciaría la caricaturización e incompreensión de su obra al obviarse que los principios de la población iban más allá de su teoría demográfica, popularizada en el siglo XIX. Esta posición sería compartida por su biógrafo James Bonar, quien frente a la etiqueta de reaccionario acabaría precisando que el carácter de los principios de la población de Malthus era humanista, resumiendo la obra de éste en una única frase: “deseaba economía en vidas humanas” (Bonar *et al.*, 1935, p.223)¹⁶. Tales esfuerzos fueron en vano, pues como observaría Schumpeter: “su aportación al análisis monetario se ha sustraído casi a la atención de los historiadores” (Schumpeter, 2012, p. 542).

Siguiendo con los principios de la población de Malthus, cuatro son las sombrías proposiciones esenciales que podrían derivarse de los mismos, según apunta Gronenewegen: i) la teoría de los salarios de subsistencia o ley de bronce de los salarios; ii) la simple propuesta de que la distribución de la producción real entre los productores y los individuos dependientes de éstos disminuía el poder adquisitivo de los salarios reales; iii) la implícita ley de rendimientos decrecientes, que desarrollaría Ricardo y terminaría derivando en las doctrinas de la caída de la tasa de ganancia y del estado estacionario; y iv) el hecho de que la caridad subsidiada, sin complementarse con un aumento de la producción real, agravaba el problema de la pobreza, al aumentar la competencia por unos recursos escasos (2003, pp. 50-57).

Este cuadro proporcionó, como subraya Blaug, “la columna vertebral de todo el pensamiento clásico acerca de la política económica” (Blaug, 1985, p. 100); pensamiento, al que era inherente la actitud de resignación evidenciada por los economistas políticos para mejorar la posición de la clase más numerosa (Brue, 2009, pp. 90-91). Este pesimismo se mostraba esencialmente artificioso cuando se enfrentaba a los hechos, como podemos apreciar en retrospectiva, toda vez que infravaloraba las potencialidades del progreso económico mediante las innovaciones técnicas y tecnológicas, algo que Julián de Luna sí supo percibir ya en su tiempo, como veremos más adelante.

15 La argumentación de Malthus sobre el empeoramiento de la suerte del obrero y la propagación de los pobres se plantea claramente en Malthus, 1846, pp. 294-298.

16 El propio Bonar también señaló que “fue el hombre más maltratado de su época. Ni al propio Bonaparte se le consideró mayor enemigo que a él” (Citado en Heilbroner, 2015, p.123).

Encontramos, en las objeciones realizadas a Malthus por el catedrático extremeño, algunos elementos similares a los frenos preventivos y positivos anunciados por el propio Malthus (De Luna, 2017, pp. 387-388). Sin embargo, el tratamiento de la restricción moral en Julián de Luna es muy diferente, siendo más próxima a la visión de Condorcet y Godwin sobre la perfectibilidad del ser humano, contra la cual Malthus, precisamente, dirigirá sus impugnaciones en el *Ensayo*.

También Smith era contrario al planteamiento de Malthus sobre la importancia de la aflicción y la angustia para disciplinar las pasiones de los individuos. Para el filósofo escocés, la necesidad va contra la laboriosidad y la independencia individual. En un sentido similar, Condorcet constata que el temor implica prejuicios conduciendo a malas decisiones; y Godwin sostiene que los frenos preventivos eran causa de un nivel más alto de vida (Roncaglia, 2006, pp. 223-225). Julián de Luna lo plantea de una forma muy parecida a este último: “no es tanto la tendencia a engrandecerse la que acorta el número de matrimonios, sino más bien la facilidad que tiene el hombre de conseguir sus apetitos” (De Luna, 2017, p. 391). Así, “existe en el hombre -dicen- una propensión aristocrática que modera y contrabalancea el principio progresivo de población” (De Luna, 2017, p. 389)¹⁷. Esta posición utilitarista centrada en los goces en vez de en las necesidades concuerda mejor con planteamientos pre-smithianos, que eran más optimistas en lo que respecta al progreso.

De acuerdo con lo anterior, Julián de Luna no confía en el funcionamiento de los frenos preventivos en unos individuos que son obligados al desempleo y a pasar penurias. Esta situación induce un “vicio orgánico” que “deja inaplicables los preceptos fundamentales de la moral”; dejando establecido que “en una sociedad en que todo es desconcierto, es imposible acomodar las atinadas leyes naturales” (De Luna, 2017, p. 380). Debido al desbarajuste creado por las instituciones humanas, la recomendación principal de Julián de Luna es la de ser previsores frente al matrimonio y moderar el número de nacimientos, cosa que, afirma, solo se puede conseguir con la educación (De Luna, 2017, pp. 394-396). Esta sugerencia para “que el capital progresase siempre a la par de la población”, manteniendo cierto equilibrio, es también la proporcionada por Flórez Estrada (Flórez Estrada, 1980, I, p.246.). Vemos aquí, pues, unas restricciones similares a las sugeridas por Malthus, mientras omite una opción que el reverendo consideraba impropia; el uso de los anticonceptivos, tal y como propondrían y

¹⁷ Pedro Felipe Monlau sugiere una relación directa muy parecida entre degradación física y degradación moral: “A la degeneración física acompaña la degradación moral: la pobreza está naturalmente afectada por un abatimiento incurable, por un descuido extremado: de ahí los hábitos de imprevisión, de embriaguez y de libertinaje que se observan en la población indigente” (Monlau, 2007). Este texto fue publicado en el periódico *El amigo del País* el 5 de mayo de 1846.

defenderían otros economistas de la época (o algo posteriores) para evitar la trampa malthusiana, como John Stuart Mill¹⁸.

Más relevante, creemos, es su diatriba contra la especulación¹⁹. Julián de Luna acepta la necesidad de los especuladores del trigo para una correcta previsión de las existencias bajo ciertas circunstancias de transparencia y conocimiento veraz que impidan los pánicos infundados. No obstante, rechaza la benevolencia supuesta al comerciante para adaptar al consumo las subsistencias en interés común. En su opinión, sin semejante atención del Gobierno, el interés propio acaba consumando el abuso ejercido por éstos: “Presentase la escasez, el trigo sube, alármanse todos con tan terrible golpe, la imaginación abulta doblemente los peligros creyendo que podrá faltar el alimento esencial. Cunde el terror por todo, cuanto más escasea más lo guardan los pocos que lo tienen” (De Luna, 2017, pp. 342-343). En definitiva, pese a haber una abundancia de subsistencias en relación con las bocas que hay que alimentar, se impide que muchos sacien su hambre, lo que lleva al autor extremeño a embestir contra aquellos a quienes denomina usureros.

Otra cuestión principal en la cual fija su atención Julián de Luna para confrontar los principios de la población de Malthus es la relativa a cómo medir las innovaciones técnicas y hasta dónde pueden desarrollarse los conocimientos sobre la agricultura para mejorarla. Lo expresa de la siguiente forma: “Sin atender a más que a los descubrimientos presentes, se concibe, desde luego, que mezclando ya unas tierras con otras o ya supliendo la falta de jugos con abonos, llegan a producir tierras de tercera calidad tanto como acostumbran a vender ahora las de primera clase. Siendo el agua vehículo que trasmite a las plantas la mayor parte de su alimento, puede muy bien suministrar la hidráulica medios acomodados de regar todos los terrenos, y aún con poco gasto. En fin, fuera inoportuno detenernos en estas consideraciones, pues nos parece obvio que nadie pueda concebir el límite del entendimiento humano. Por estas razones nos parece infundado el principio de Malthus, y juzgamos de ligereza admitirle sin examinarle primero atentamente” (De Luna, 2017, pp. 342-343).

Este acercamiento a las posibilidades del progreso tecnológico, enfocado a salvar los rendimientos decrecientes y problemas surgidos de nuestras características edafoclimáticas en el marco de una economía orgánica, apunta de manera fehaciente hacia la experimentación

18 En Schwartz (1968) se narra cómo Mill fue arrestado por difundir los métodos anticonceptivos a los diecisiete o dieciocho años, lanzando “hojitas diabólicas” en los mercados junto a otros jóvenes de la Sociedad Utilitaria (Citado en Trincado, 2007, p.49 nota 6).

19 Malthus, por el contrario, justificó la especulación tratándola a la inversa. En vez de como causante del alza del precio de las subsistencias, la especulación era para Malthus un efecto derivado de la benevolencia, la cual distorsionaba la distribución en detrimento de la clase productora. Esta interpretación, desarrollada en su *An Investigation of the Cause of the Present High Price of Provisions* (publicado en 1815), puede verse en Villarespe (2000, p.18).

posterior basada en la genética de cultivos, incentivada por las granjas-instituto en la segunda mitad del XIX, y hacia los proyectos de infraestructuras hidráulicas de comienzos del siglo XX, proponiendo que estas innovaciones tenían que ser lideradas por una decidida intervención del gobierno (De Luna, 2017, pp. 349). En este aspecto, además de su condición de catedrático de agricultura, se hace notar la influencia de su paso por la Real Sociedad Económica Matritense, donde fue discípulo y estrecho colaborador de Antonio Sandalio Arias, impulsor de la enseñanza agrícola desde esta institución (Misas, 1996).

En una de estas colaboraciones, Julián de Luna aborda la influencia de los climas y el modo de aprovechar sus diferentes características para el cultivo (De Luna, 1819), señalando las ventajas de España para la aclimatación de todo tipo de cultivos y árboles de diversas regiones y continentes, haciendo hincapié también en la excepcional fertilidad y localización de nuestra tierra. Esta perspectiva se alinea con la visión ideal de la tradición del «Laudes Hispaniae», que hunde sus raíces en la Antigüedad Clásica, tan común en el pensamiento agrario español hasta tiempos recientes (Ramos Gorostiza, 2009). Lo destacable del acercamiento de De Luna a la realidad física es su conocimiento sobre la diversidad natural existente y la necesidad de adaptar cada cultivo no solo a cada tipo de terreno, con sus particulares condicionantes ambientales y tecnológicos, sino a los usos y costumbres que existen en cada lugar.

4. Cuestión social y propiedad de la tierra

En lo que respecta a la Cuestión Social en la obra de Julián de Luna, su crítica a la propiedad privada de la tierra y su esquema de organización social basado en el trabajo atrayente suponen el núcleo de su rechazo al sistema defendido por los economistas, además de la función que juegan en su sistema la educación y las posibilidades que abría el progreso agrario para la generación de riqueza, tratadas en el apartado anterior. Podríamos añadir una cuarta proposición, pero su aislada mención al papel de la moralidad cristiana para contener la usura es contradictoria con la afirmación que el extremeño hace de la incapacidad de ésta para frenar el indiscriminado egoísmo, en otra parte del *Tratado* (De Luna, 2017, p. 203).

En este apartado trataremos de comparar la posición en torno a la propiedad privada de la tierra en Julián de Luna y Álvaro Flórez Estrada como causa primera de la pauperización de las masas. Como veremos, ambas posturas no coinciden ni en su fondo ni en su forma, pese a guiarse el extremeño por la crítica que hace el economista asturiano a los economistas en lo referente a la utilidad, el valor y la riqueza. Para ambos autores, la riqueza y el valor tienen una relación inversa; pero hay una connotación subjetiva muy marcada en Julián de Luna que diferencia su concepto de riqueza y de valor del de Flórez Estrada. Para ambos autores el

valor aumenta debido a la escasez y la riqueza lo hace en proporción a la abundancia de artículos; escasez o abundancia que viene marcada por la dificultad o facilidad de producción. Pero el extremeño incide en un elemento fundamental, “una operación mental que supone el sentimiento de necesidad” (De Luna, 2017, p.197), aspecto éste que le acerca más a los sensualistas franceses que a los economistas clásicos.

Es cierto que la necesidad es también considerada por Flórez Estrada, pero parece un aspecto auxiliar de su teoría de valor-trabajo relacionado con la utilidad, definiendo la riqueza como “todo lo que es producto del trabajo del hombre y que éste desea” (Flórez Estrada, 1980, p.79). Esta pequeña discordancia o modificación de grado en los componentes que definen la riqueza lleva a Julián de Luna a contrariar a Flórez Estrada, al señalar que la abundancia en la naturaleza de elementos necesarios para la vida o su imposibilidad de llevarlos al mercado no son razones para negarles que sean riqueza (De Luna, 2017, p.216). En otro orden, Julián de Luna incluye junto a la satisfacción de las necesidades físicas, las morales e intelectuales. Es más, el análisis utilitarista del catedrático extremeño va más allá, llevándolo al modo de producción, esto es, a la organización del trabajo, como veremos más adelante.

Investigando las causas que provocan que “las pocas cosas subidas de precio” se hallen “en manos de un diminuto número de capitalistas, incluso el gobierno entre ellos, y que el resto inmenso de los habitantes, convertidos en industriales máquinas, estén destinados a mendigar de por vida”, Julián de Luna señala a la propiedad privada de la tierra como la principal causante de este orden de cosas. La desposesión de los individuos de los dones, “a cuyo disfrute da la naturaleza igual derecho a todos y cuyo monopolio está en pugna con sus disposiciones” arroja a la miseria a buena parte de la población (De Luna, 2017, p. 201); y a producir las ganancias que determinan la riqueza de los capitalistas. Julián de Luna ve en el sistema institucional que rige en Europa un obstáculo para el desarrollo armónico, en el cual el crecimiento del pauperismo de las masas y su enfado ocasionarían determinados trastornos políticos transitorios que, aun triunfando, mantendrían la gran desigualdad de fortunas y todas sus funestas consecuencias, o que incluso sepultarían la civilización involucionando a etapas de barbarie y destrucción de la riqueza.

En este sentido, De Luna cree que el hombre aspira a reemplazar este orden violento existente, basado en el egoísmo individual, por un orden natural derivado de la bondad primitiva del individuo y la fraternidad entre todos los individuos; una exaltación de las pasiones positivas, que refleja el mito del buen salvaje, tan común en los escritores del siglo XVIII y, en concreto, en los socialistas utópicos. La solución para acabar con este estado de las cosas, con las fortunas desiguales y el pauperismo, es acabar con la propiedad individual:

“si la propiedad singular es la única raíz de tantas iniquidades y tanto padecer y el único movedor de la máquina que forman aquellas instituciones malhechoras, que aun queriendo hacer el bien no producen sino males, el gran cambio está hecho sin más que anular el egoísta “mío” y poner en su plaza el fraternal “nuestro”. Continúa De Luna: “Con sólo esto y no de otro modo alguno, acaban las fortunas desiguales y acaba el pauperismo” (De Luna, 2017, p. 205).

La necesidad apremiante de cambiar este sistema no pasa para Julián de Luna por el conflicto y la revolución, sino por la educación (De Luna, 2017, p.386). La fraternidad humana es el engranaje que une a todas las clases en un horizonte universalista que va más allá de las fronteras de los Estados. Este sistema se organizaría en torno al trabajo atrayente como modelo de división del trabajo. La alternancia de actividades distintas entre sí evitaría el embrutecimiento y la fatiga de la continua repetición de un mismo ejercicio. Julián de Luna aborda su defensa planteando, incluso, que la Cuestión Social y el problema de la pobreza se disuelve en este sistema: “Con un interés una empresa común y el método de variar y alternar discretamente en las operaciones de la industria, no es imaginable hasta qué grado puede llegar la superabundancia de productos y la general ventura de una sociedad nacional, donde todos están entretenidos en ocupaciones útiles, saludables y gratas y donde ninguno puede verse nunca ni oprimido ni pobre” (De Luna, 2017, pp. 349-250).

Como se desprende de estas palabras, la solución dada por De Luna es una alternativa estructural a la propiedad privada general, no solo a la de la tierra. Raíces y objetivos muy dispares llevan a Flórez Estrada a demandar la condición de no enajenable de la tierra. El catedrático extremeño rehúye del marco analítico ricardiano del economista asturiano, razón por la cual su tratamiento marcha por derroteros muy distintos, abordando los temas económicos desde un molde fourierista. Así, mientras para Julián de Luna el centro de su sistema de división social del trabajo para aumentar la riqueza es el trabajo atrayente, para Flórez Estrada lo es la eutanasia del rentista, sin cuestionar las relaciones capitalistas y sin proponer una alternativa basada en la cooperación o el asociacionismo.

En *La cuestión social, o sea origen, latitud y efectos del derecho de propiedad* (1839), Flórez Estrada atribuía la causa principal de la miseria del trabajador a la apropiación de la tierra en manos de pocos individuos, hecho que provocaba que, entre otras cosas, el trabajador no recibiese íntegramente los frutos de su trabajo. Lo refiere de esta forma: “Por haberse apropiado la tierra determinados individuos, la mayor parte del género humano no puede

trabajar, ni el trabajador obtener la recompensa debida, ni los intereses de los asociados estar en armonía” (Flórez Estrada, I, p.383)²⁰.

Años antes de sostener esta posición con respecto a los males producidos por la acaparación hecha de los dones de la naturaleza injustamente, la reforma agraria defendida por Flórez Estrada como alternativa al modo en que se llevó a cabo la desamortización de Mendizábal, estaba ligada a una propuesta de sostenibilidad fiscal y sostenimiento de las instituciones liberales. Siguiendo a Sismonde de Sismondi y a Richard Jones, Flórez halló la clave para sacar de apuros a la Hacienda y recabar apoyos a la causa liberal, en mitad de la primera guerra Carlista, en la adopción de sistemas de tenencia de la tierra que simultáneamente favoreciesen la introducción de mejoras en el cultivo y consolidaran una clase de agricultores independientes identificados con las instituciones liberales, sosteniéndolas (Almenar, 2003). Esencialmente, el proyecto de replanteamiento agrario propuesto Flórez Estrada se podría resumir en la nacionalización de todas las tierras agrícolas y su arrendamiento a modo de enfiteusis a colonos, algo que él mismo define como una “casi propiedad”, constituyéndose esa renta en el principal ingreso de la Hacienda Pública (Flórez Estrada, 2007)²¹.

Como explica Salvador Almenar en su magnífico estudio sobre el político asturiano, éste siempre se mostró contrario a la vía desamortizadora liberal, ya que consideraba que la adquisición de tierras no podía computarse como inversión, y también porque la venta por títulos de la deuda o de los vales reales concentraría todavía más la propiedad de la tierra²². Las líneas de su proyecto de reforma evolucionan desde la proposición de repartir lotes de tierras a los campesinos en régimen de propiedad plena (con el fin de reforzar los ingresos del Estado y así poder reducir la presión fiscal para facilitar la acumulación de capital), a la culminación de una propuesta mucho más ambiciosa (Flórez Estrada, 1980, I, pp. 92-107). Si bien las líneas generales de esta reforma social en que se mueven las primeras ediciones del

20 El texto *La cuestión social, o sea origen latitud i efectos del derecho de propiedad* apareció publicado independientemente por primera vez en 1839, siendo añadido en la 5ª edición del *Curso* como Capítulo IV: De la principal causa que priva al trabajo de la recompensa debida, i de los medios más conducentes á hacerla desaparecer.

21 Esta idea se ha tomado de su artículo «Del uso que debe hacerse de los bienes nacionales», publicado en *La Abeja*, núm.671, el 28 de febrero de 1836.

22 Como se desprende de Linares (2002), la desamortización liberal no fue un instrumento para cambiar la organización social, siendo proyectada para atender urgencias fiscales una vez que no hubo más remedio que dar respuesta política a un proceso privatizador espontáneo surgido a nivel local durante la invasión napoleónica.

Curso del asturiano aún caen dentro del terreno fiscal²³, su proyecto se consumará en una política de desarrollo a largo plazo y de reforma social y política.

Volviendo a *La cuestión social*, ésta sería incorporada a las ediciones del *Curso de economía política* de 1840, 1848 y 1852. Flórez Estrada acabaría situando, entonces, en el centro de todos los males la propiedad privada de la tierra. En una contestación a una de las críticas recibidas, resume su plan de la siguiente forma: “el estado, por un canon moderado que haya de servir para cubrir las atenciones públicas, reparta la tierra en usufructo y no en propiedad entre los individuos que la hayan de cultivar, y no entre otros. El usufructuario, a fin de que haga en su posesión todas las mejoras posibles, no solamente debe disfrutarla por toda su vida, sino trasmitirla al hijo, pariente o persona que más le agrade que la haya de cultivar. De este modo las bases sociales serían cumplidas en todas sus partes; nadie podría ser opulento en la ociosidad, y el trabajador no podría dejar de obtener la recompensa cabal de todas sus fatigas” (Flórez Estrada, 1840, p.32).

La evolución de las ideas de Flórez Estrada le lleva a declararse como el primero en profundizar en el principio enunciado por Adam Smith al comienzo de su *Riqueza de las Naciones*: “El trabajo anual de cada nación es el fondo del que se deriva todo el suministro de cosas necesarias y convenientes para la vida que la nación consume anualmente, y que consisten siempre en el producto inmediato de ese trabajo, o en lo que se compra con dicho producto a otras naciones” (Smith, 2013 [1776], p.27). Es decir, el trabajo es el origen o causa de las riquezas, y es un derecho natural que cada individuo sea propietario de lo que es producto de su trabajo. Siendo así, entiende Flórez Estrada que, no siendo la tierra producto del trabajo humano, no se puede por tanto aceptar que ésta pueda ser apropiada por nadie. Así lo expresaba el economista asturiano: “no pudiendo recaer el derecho de propiedad sino sobre una riqueza, este derecho por necesidad ha de dimanar primitivamente del trabajo; que, no concurriendo la intervención del hombre en la producción de los dones de la naturaleza, estos nunca pueden ser propiedad legítima de ningún individuo” (Flórez Estrada, 1940, p.386).

Este planteamiento difiere de la defensa de la propiedad común hecha por Julián de Luna. Para el extremeño el egoísmo que está detrás de la propiedad privada individual corrompe al individuo. El derecho de propiedad “siempre está batallando con el natural derecho de la

23 Para Fontana, la propuesta alternativa a la desamortización de Mendizábal expuesta por Flórez Estrada no era una buena idea, puesto que de haberse intentado una especie de reforma agraria en favor de los campesinos no hubiera sido posible ganar la guerra contra los carlistas y proseguir con la revolución liberal (Fontana, 1983). Sobre el debate parlamentario y en los periódicos en torno a la propuesta de Flórez Estrada y el plan de desamortización de Mendizábal, donde se incluye un apoyo del saint-simoniano Pedro Felipe Monlau a la propuesta de Flórez, ver Almenar (2012). Véase también la imprescindible obra de Tomás y Valiente (1983).

humanidad social, con la inmutable moral impresa en el corazón y con la eterna justicia, innatas en todos los hombres” (De Luna, 2017, p.185).

Pese a compartir el fondo de la Cuestión Social centrándose en los males que la propiedad privada de la tierra provoca, vemos que los principios sobre los cuales parten y las formas en que desarrollan sus proyectos para mantener una sociedad en armonía son muy diferentes. Si bien el enfoque de Flórez Estrada no es extensible a la propiedad de los medios de producción como sí lo es en Julián de Luna, en ambos casos puede decirse, sin embargo, que funcionalmente existe un fin similar: hacer copartícipes e interesados a los individuos del aumento de las riquezas. Ya sea con la transformación del trabajo asalariado en trabajo asociado o a los labradores en cultivadores independientes, ambos planes son vías para alcanzar lo que Charles Fourier enunciara como el: “primer problema de la Economía Política” (citado en Gide y Rist, 1927, p. 366).

5. Conclusiones

La influencia de Flórez Estrada en la obra de Julián de Luna es muy marcada, sin embargo, la esencia fourierista del pensamiento del extremeño le lleva a hacer una renuncia integral al sistema capitalista, no quedándose en la eliminación de la renta de la tierra como estorbo a la acumulación de capital y la extensión de la división de trabajo hacia otros sectores que caracteriza el proyecto de reforma del asturiano. El fin último de la obra de ambos es el aumento de la riqueza, entendiéndose ésta en sentidos diferentes. Mientras que para Julián de Luna es un medio para alcanzar la felicidad, en sintonía con el movimiento de las pasiones en una sociedad cooperativa, para Flórez Estrada el objetivo es la acumulación de capital sostenida a hombros del interés egoísta, motor del sistema capitalista.

Como hemos visto, las enmiendas lanzadas a los principios de la población de Malthus por Julián de Luna ya muestran una coherencia y conocimiento de las posibilidades de superación de la inevitable situación de pobreza presentada por los economistas clásicos. La formación agrícola del catedrático extremeño le debió de proporcionar una visión muy diferente a la irremediable desgracia a la que se verían abocados buena parte de los individuos menos afortunados de la sociedad. Su optimismo sobre el progreso técnico y su observación de la diversidad institucional y de las condiciones naturales contrastan con buena parte de los testimonios que se han dado sobre su época, en clave de atraso, o de uniformidad diseñada en la búsqueda de soluciones, pero que lamentablemente no cuajaron en las circunstancias políticas y sociales que le tocó vivir. De haber sido de otra forma, las recientes preguntas que

se hacía Ramón Garrabou sobre si una actuación más decidida por parte de la Administración en ampliar el área regada, por ejemplo, o en la estructuración de un sistema de enseñanza agrícola y de centros experimentales, no hubiera permitido intensificar la introducción de mejoras en el sector agrícola, podían haberse convertido en una realidad más favorable al desarrollo que las que fueron, puesto que los déficits en ambas actuaciones se puede achacar a la convicción que existía en torno a la no intervención del gobierno, que dejaba la mejora productiva del sector en manos de los propios agricultores (Garrabou, 2001).

También es necesario hacer alusión a cómo los censos y la enfiteusis fueron mantenidos en buena parte del territorio por la práctica cotidiana en aquellos lugares donde la comunidad era fuerte. Lejos de poder definirse como “supervivencias feudales”, estas realidades parecen haber favorecido el crecimiento económico mediante la mejora de las capacidades y adaptación a las oportunidades²⁴. Este camino parece ir más en línea con el proyecto de Flórez Estrada, quien puede ser visto como el continuador del reformismo agrario ilustrado (Robledo, 1993; García Sanz, 1996). Posteriormente, se ha querido ver en Joaquín Costa y otros regeneracionistas continuadores del proyecto de Flórez Estrada, sin embargo, como apunta Ruíz Torres (2004), la reforma agraria a finales del XIX es tomada como un hecho particular de la historia reciente de España, una cuenta pendiente que dejó la revolución liberal y que permitió pervivir la estructura de la vieja oligarquía agraria a pesar de la transformación de las instituciones feudales. En este sentido, la visión de Flórez Estrada es manifiestamente diferente, pues la demanda de nacionalización de la tierra se debería a un fenómeno universal, resultado de la apropiación por determinados individuos de unos bienes naturales que no debemos confundir con el producto exclusivo de la industria del hombre, provocando ello unos efectos seriamente perjudiciales: el impedimento a encontrar empleo para una parte del género humano y la imposibilidad a que el trabajo encuentre la recompensa debida y a que los intereses de los asociados estén en armonía.

Tal y como el político asturiano remarca en las notas escritas en su folleto titulado *Artículo «Propiedad» inserto en la Enciclopedia Británica de la edición de 1820* (1843), además de ser la apropiación de la tierra antinatural, reclamando la superioridad de las leyes naturales sobre las leyes civiles, la renta derivada de la misma es un obstáculo para el desarrollo del resto de sectores y la división del trabajo en la sociedad, y por tanto, de la riqueza (Flórez Estrada, 1980, I, pp. 410-422)²⁵.

24 Véase al respecto Congost (2000 y 2007) y Lana Berasain (2014).

25 Este texto fue añadido al *Curso* en su sexta edición.

Finalmente, sí podemos ver cierta sintonía en los proyectos de reforma de Stuart, que conocemos a partir de Trincado Aznar (2007), con la visión de De Luna, a diferencia de la óptica de Flórez Estrada, cuyo proyecto no desembocaba en una alternativa cooperativista. Probablemente, la amistad de Stuart Mill con algunos discípulos de Saint-Simon dejó huella en las ideas de aquel, impregnando su visión de progreso hacia la asociación de los trabajadores con los capitalistas, en una fase inicial, para, en una fase posterior, alcanzarse la propiedad común de los medios de producción, organizada en forma de cooperativas. De Luna habría suscrito este escenario.

Bibliografía

Almenar Palau, S., 2000a. Introducción: El desarrollo del pensamiento económico clásico en España. En: Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: La economía clásica, Vol. 4, Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 7-92.

Almenar Palau, S., 2000b. Álvaro Flórez Estrada y la economía política clásica. En: Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: La economía clásica, Vol. 4, Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 369-411.

Almenar Palau, S., 2003. Economía política y liberalismos en España. De Jovellanos a la Gloriosa. En: Robledo, R.; Castells, I. y Cruz, M. (Eds.). Orígenes del liberalismo. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 81-104.

Almenar Palau, S., 2012. Propiedad, igualdad y prosperidad. Flórez Estrada y la desamortización. En: De Dios, S.; Infante, J.; Robledo, R. y Torijano, E. (Coords.). Historia de la propiedad. La expropiación. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 241-316.

Barnosell, G., 2008. Entre el liberalismo y el saint-simonismo. En: Suárez Cortina, M. (ed.). Utopías, quimeras y desencantos: el universo utópico en la España liberal. Ediciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 113-158.

Blaug, M., 1985 [1962]. Teoría Económica en Retrospección. Fondo de Cultura Económica, México D.F..

Bonar, J.; Fay, C. R.; Keynes, J. M., 1935. The Commemoration of Thomas Robert Malthus. The Economic Journal, 45 (178), 221-234.

Brue, S. L.; Grant, R. R., 2009. Historia del pensamiento económico. CENGAGE Learning, México D.F..

Castro Valdivia, M., 2015. Influencias de las cartas a Malthus de Jean Baptiste Say en el pensamiento económico europeo de principios del siglo XIX. IX Encuentro de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico. Valencia, 4-5 de diciembre de 2015.

Congost, R., 2000. Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española. *Historia Agraria*. 20, 61-93.

Congost, R., 2007. Tierras, leyes, historia. Estudios sobre «la gran obra de la propiedad». Crítica, Barcelona.

Cortijo, E., 2012. Julián de Luna y de la Peña. En: Lama Hernández, J. M. (Ed.). *Los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura (1810-1854) (Biografías)*. Diputación de Badajoz, Badajoz, 507-534.

Cortijo, E., 2016. Julián de Luna y de la Peña: un economista extremeño en la primera mitad del siglo XIX. *Revista de estudios extremeños*, LXXII (II), 1239-1250.

De Luna y De la Peña, J., 1819. Sobre la influencia de los climas, modo de marcar sus divisiones y qué resultados favorables podrán sacarse para la aclimatación de las plantas y progresos de la agricultura. En Sandalio Arias, A. (Dir.). *Colección de Disertaciones sobre varios puntos agronómicos*. Imp. de Fuentenebro, Madrid, pp.54-72.

De Luna y De la Peña, J., 2017. *Economía Política*. Diputación de Badajoz, Badajoz (Edición revisada de Esteban Cortijo del Tratado de Economía Política original inédito del autor).

Elorza, A., 1970. *Socialismo utópico español*. Alianza Editorial, Madrid.

Etapé, F., 1990. *Introducción al pensamiento económico: una perspectiva española*. Espasa Calpe, Madrid.

Flórez Estrada, Á., 2007 [1836]. La desamortización y la cuestión social. En: Capellán de Miguel, G. (ed.). *Enciclopedia del pauperismo: cuestión agraria*. Vol. V. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 19-24.

Flórez Estrada, Á., 1840. Contestación de Don Álvaro Flórez Estrada al artículo publicado en el número 194 de *El Corresponsal* en que se impugna por el señor Don Ramón la Sagra su escrito sobre la Cuestión social o sea sobre el origen, latitud y efectos del derecho de propiedad. Imp. de D. Miguel de Burgos, Madrid.

Flórez Estrada, Á., 1980. *Curso de Economía Política (Edición y estudio preliminar de Salvador Almenar)*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

Fontana, J., 1983 [1973]. *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Ariel, Barcelona (5ª edición)

García Sanz, Á., 1996. La reforma agraria de la Ilustración: proyectos y resultados. El precedente del arbitrista agrarista castellano. En: García Sanz, Á; San Fernández, J. (Eds.). *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 161-200.

- Garrabou, R., 2001. Crecimiento agrario, atraso y marco institucional. En: Pujol, J.; González de Molina, M.; Fernández Prieto, L.; Gallego, D. y Garrabou, R. (Eds.). El pozo de todos los males. Crítica, Barcelona, 215-251.
- Gide, C.; Rist, C., 1927. Historia de las doctrinas económicas. Editorial Reus, Madrid.
- Groenewegen, P., 2003. Classics and Moderns in Economics (vol I). Routledge, Londres y Nueva York.
- Heilbroner, R. L., 2015 [1981]. Los filósofos terrenales. Alianza Editorial, Madrid.
- Hofmann, K., 2013. Beyond the principle of population: Malthus's Essay. The European Journal of the History of Economic Thought, 20 (3), 399-425.
- Lana Berasain, J. M., 2014. Esta especie de socialismo campesino... manso y tranquilo: Un estado de la cuestión desde la historia rural española. Revista mexicana de sociología, 76, 167-197.
- Linares, A. M., 2012. Los bienes de los pueblos: del reparto al rescate. En De Dios, S.; Infante, J.; Robledo, R.; y Torijano, E. (Coords.). Historia de la propiedad. La expropiación. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 317-370.
- Lluch Martín, E.; Almenar Palau, S., 2000. Difusión e influencia de los economistas clásicos en España (1776-1870). En: Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: La economía clásica. Volumen 4. Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 93-170.
- Malthus, T. R., 1846 [1798]. Ensayo sobre el principio de la población. Madrid.
- Maluquer de Motes, J., 1977. El socialismo en España 1833-1868. Editorial Crítica, Barcelona.
- Menudo, J. M., 2015. Jean-Baptiste Say: sobre la decadencia y el progreso industrial de España. Revista de Historia Industrial, 59, 13-38.
- Menudo, J. M.; O’Kean, J. M., 2005. La recepción de la obra de Jean-Baptiste Say en España: la teoría económica del empresario. Revista de Historia Económica – Journal of Iberian and Latin American Economic History, 23(1), 117-142.
- Misas Jiménez, R. E., 1996. Un promotor de la enseñanza agrícola desde la Real Sociedad Económica Matritense: Antonio Sandalio de Arias (1809-1820). Asclepio, 48 (1), 101-121.
- Monlau, P. F., 2007 [1846]. Remedios del pauperismo. En: Capellán de Miguel, G. (Ed.) Enciclopedia del pauperismo: pauperismo (Vol. II). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 47-62.
- Parejo Moruno, F. M., 2017. La Economía Política de Julián de Luna y de la Peña o la crítica a la ortodoxia económica clásica. En: De Luna y De la Peña, J.. Economía Política.

Diputación de Badajoz, Badajoz (Edición revisada de Esteban Cortijo del Tratado de Economía Política original inédito del autor), 141-165.

Perdices de Blas, L. (2000). La riqueza de las naciones y los economistas españoles. En: Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: La economía clásica. Volumen 4. Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 269-303.

Polanyi, K., 1944 [1898]. La Gran Transformación. Ediciones de La Piqueta.

Ramos Gorostiza, J. L., 2000. La tierra: propuestas de política pública y reforma social. Documento de Trabajo N°15, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense de Madrid.

Ramos Gorostiza, J. L., 2009. El medio físico en el pensamiento agrario español: del arbitrista al regeneracionismo. Historia Agraria, 49, 13-40.

Robledo Hernández, R., 1993. Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935). Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

Roncaglia, A., 2006. La riqueza de las ideas. Prensas Universitaria de Zaragoza, Zaragoza.

Ruiz Torres, P., 2004. La historiografía de la «cuestión agraria». En: Fontana, J. (Ed.). Historia y proyecto social, Crítica, Barcelona, 149-238.

Sánchez Hormigo, A., 2000a. Fourieristas y cabetianos. En: Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: Las críticas a la economía clásica, Volumen 5. Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 581-610.

Sánchez Hormigo, A., 2000b. El pensamiento saint-simoniano en España. En: Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: Las críticas a la economía clásica, Volumen 5. Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 623-648.

Schumpeter, J. A., 2012 [1954]. Historia del análisis económico. Ariel, Barcelona.

Serrano Sanz, J. M., 2000. Escuelas e ideas en la Restauración decimonónica. En Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: Las críticas a la economía clásica, Volumen 5. Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 129-150.

Sidney Smith, R., 2000. El pensamiento económico inglés en España (1776-1848). En Fuentes Quintana, E. (Dir.). Economía y Economistas Españoles: La economía clásica, Volumen 4. Editorial Galaxia Gutenberg, Barcelona, 305-338.

Smith, A., 2013. Investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones. Alianza Editorial, Madrid.

Tomás y Valiente, F., 1971 [1983]. El marco político de la desamortización en España. Ariel, Barcelona.

Trincado Aznar, E., 2007. La cuestión agraria en John Stuart Mill. Areas. Revista Internacional de Ciencias Sociales, 26, 47-61.

Villarespe, V., 2000. Los economistas políticos clásicos: pobreza y población. Algunos de sus teóricos relevantes. Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía, 31 (123), 9-31.